



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920  
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”  
“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR  
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

**ACUERDO DE CONCEJO N° 109-2019-MDLA/CM.**

La Arena, 12 de agosto del 2019

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de agosto de 2019, la Solicitud S/N con registro N° 3956 de fecha 31 de julio de 2019, Informe N°369-2019-MDLA/DBSYPV/GHV de fecha 06 de mayo de 2019, Informe N° 179-2019/SGPPP-MDLA de fecha 07 de agosto de 2019, Informe Legal N° 318-2019-MDLA-SGAJ de fecha 09 de agosto de 2019, respecto a apoyo económico solicitado por la señora Rosa Merleny Mendoza Quintana.

**CONSIDERANDO:**

Que, es finalidad de los Gobiernos Locales como entidades básicas de la organización territorial del Estado, representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

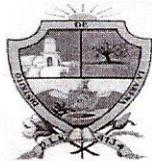
Que, el artículo 82° numeral 10 de la Ley mencionada, establece como función específica de las municipalidades fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva;

Que, la señora Rosa Marley Mendoza Quintana, identificada con DNI N° 02898092 mediante Solicitud S/N con registro N° 3956 de fecha 31 de julio de 2019, solicita apoyo económico para solventar gastos de tratamiento médico de su hermano José Miguel Santos Quintana, quien se encuentra delicado de salud como consecuencia de un lamentable accidente de tránsito, por lo que requiere se le practique una tomografía, gastos que no puede afrontar por no contar con los recursos económicos suficientes por ser una familia en extrema pobreza;

Que, mediante Informe N° 369-2019-MDLA/DBSYPV/GHV de fecha 01 de agosto de 2019, el Jefe del Departamento de Bienestar Social y Participación Ciudadana emite Informe indicando que se ha constatado la situación que presenta la señora Rosa Marleny Mendoza Quintana, hermana del señor José Miguel Santos Quintana, quienes tienen condición de extrema pobreza y no cuentan con los recursos económicos necesarios para solventar gastos de costo de tomografía;

Que, mediante, Informe N° 179 -2019/S.G.PPP-MDLA de fecha 07 de agosto de 2019, el Subgerente de Planeamiento Programación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Arena, indica que si cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la solicitud de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

## ACUERDO DE CONCEJO N° 109-2019-MDLA/CM.

La Arena, 12 de agosto del 2019

apoyo económico humanitario por el importe de S/.150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 318-2019-MDLA-SGAJ de fecha 09 de agosto de 2019, la Subgerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que desde el punto de vista legal es atendible el pedido formulado por la ciudadana Rosa Marleny Mendoza Quintana,, correspondiendo al Concejo Municipal pronunciarse sobre su aprobación de ser el caso;

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo establece el siguiente acuerdo.

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la solicitud de apoyo económico humanitario a favor de la señora: Rosa Marleny Mendoza Quintana, identificada con DNI N° 02898092, por el importe de S/150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 soles), destinados para sufragar en parte los gastos que demande el costo de tomografía de su hermano José Miguel Santos Quintana, en mérito a la documentación que en anexo forma parte del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DÉSE CUENTA**, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto y demás estamentos administrativos para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS  
ALCALDE